

ETICÁPSULAS

Secretaría de la Función Pública
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de
Intereses de la AEFCM



ETICÁPSULAS

Con el propósito de difundir los principios y valores que deben distinguir a los servidores públicos, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la AEFCM, presenta a ustedes las **Éticápsulas**, que mediante la reflexión de algunos(as) cineastas y/o escritores, ejemplifican el impacto positivo en la ciudadanía como resultado del comportamiento ético de los funcionarios públicos.

En el mes de enero, se presentó la Éticápsula que promueve la **Igualdad y no Discriminación, a cargo de Belen Sáenz Luque ; Representante de ONU MUJERES en México.**

Liga: https://www.youtube.com/watch?v=mn9emzbJ5iY&ab_channel=Secretar%C3%ADadelFunci%C3%B3nP%C3%BAblica :



IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:

Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a TODAS las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia.

¡ Juntas y juntos transformamos a México! ATENTAMENTE Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DE LA AEFCEM.

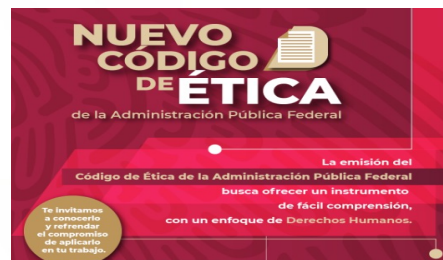
El **Código de Ética** es el instrumento normativo y referente deontológico que integra los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que se consideran idóneos en el desempeño y conducta de los Servidores Públicos en aras de alcanzar la excelencia en el servicio.

Al respecto, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses en la AEFCEM pone a su disposición el nuevo Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero del presente año.

¡Conoce el nuevo Código de Ética de la Administración Pública Federal!

Ingresa a la página:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022



PERSONA SERVIDORA PÚBLICA DE LA AEFM.

Los valores que se sustentan en los principios constitucionales aplicados en el ámbito laboral permiten a los servidores públicos un comportamiento ético y responsable. Es nuestro deber guiar nuestro actuar con base en estos valores y principios, favoreciendo como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO establece que tanto las mujeres como los hombres tienen las mismas oportunidades en el uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad. Su participación debe ser equitativa en la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar

PRINCIPIO DEL MES
MARZO

*Respeto a los Derechos Humanos
- Igualdad de Género*

"Cualquiera que sea la libertad por la que luchamos, debe ser una libertad basada en la igualdad".

Judith Butler
Destacada activista y filósofa feminista

*Con el Código de Ética
¡Juntos(as) transformamos a México!*

"Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que las personas servidoras públicas deben fomentar en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres".

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

gob.mx/sfp